



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA CONCEJALA SUSANA JIMÉNEZ ESCOBAR, PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A INCORPORAR EN EL BALISADO HUELLITAS DE ANIMALES EN PASOS PEATONALES CERCANOS A PARQUES Y ÁREAS VERDES, A FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE SERES SENTIENTES Y HUMANOS EN EL ESPACIO PÚBLICO.

A N T E C E D E N T E S

- I. En los últimos años hemos visto un cambio muy claro en la manera en que la sociedad entiende la presencia de los animales de compañía en la ciudad. Ya no son vistos únicamente como mascotas, sino como parte de la familia y como una realidad cotidiana en el espacio público. Cada vez más personas salen a caminar con sus perros, los llevan a parques, áreas verdes y espacios recreativos, lo que naturalmente implica que crucen calles y convivan con el tránsito vehicular.
- II. En municipios de México como Díaz Ordaz (Tamaulipas), Cancún (Quintana Roo) y Chimalhuacán (Estado de México), se han pintado huellitas en pasos peatonales como una medida simbólica de concientización, vinculada a campañas de bienestar animal y cultura cívica.
- III. Estas acciones parten de una lógica muy clara: los accidentes que involucran animales no siempre se deben a la ausencia de leyes, sino muchas veces a la falta de conciencia. Y si bien una intervención gráfica no sustituye la responsabilidad de los conductores ni las políticas integrales de movilidad, sí funciona como recordatorio permanente de que el espacio público es compartido.
- IV. Además, este tipo de medidas han sido acompañadas en distintos lugares por campañas informativas sobre tenencia responsable, respeto a los límites de velocidad y cuidado de los seres sintientes, fortaleciendo así una cultura de convivencia urbana más empática y preventiva. Estos antecedentes demuestran que la incorporación de huellitas en pasos peatonales no es una ocurrencia aislada, sino una práctica que ya ha sido adoptada en otras demarcaciones como una herramienta sencilla, visible y pedagógica para generar conciencia social





PROBLEMATICA PLANTEADA.

- I. En la Alcaldía La Magdalena Contreras, los animales de compañía forman parte de la vida cotidiana de miles de familias. Su presencia en el espacio público no es ocasional ni excepcional; es una realidad diaria que se puede observar en las calles, parques, áreas verdes y espacios de convivencia de la demarcación. Las personas caminan, se trasladan y realizan actividades acompañadas de sus animales como parte natural de su vida común.
- II. Por otra parte, esta realidad no siempre ha sido considerada de manera suficiente en el diseño y la señalización del espacio público, particularmente en los cruces peatonales ubicados en zonas cercanas a parques y áreas verdes. Aunque existen pasos peatonales marcados conforme a la normatividad vigente, la señalización actual no comunica de forma clara la presencia constante de peatones acompañados de animales, lo que genera un área de oportunidad para reforzar la seguridad vial y la conciencia ciudadana.
- III. Esta situación se vuelve especialmente relevante en una Alcaldía como La Magdalena Contreras, donde los espacios públicos cumplen una función social fundamental y donde el tránsito vehicular convive diariamente con el tránsito peatonal. La falta de elementos visuales complementarios en los pasos peatonales puede derivar en conductas de riesgo, como el exceso de velocidad, la falta de respeto al cruce peatonal o la poca atención a quienes transitan acompañados de animales de compañía.
- V. Un claro ejemplo de esta situación es el "Jardín Aculco", que es un parque destinado a animales de compañía, pero a la vez está en una de las avenidas más transitadas dentro de la Alcaldía, dificultando el paso de las personas y sus mascotas a dicho parque.
- IV. Además, persisten las malas prácticas y percepciones sociales que minimizan o invisibilizan la presencia de los animales de compañía en el espacio público, como si se tratara de un uso secundario o tolerado. Esta visión no solo desconoce la realidad social de la demarcación, sino que dificulta la construcción de una cultura de respeto, corresponsabilidad y convivencia armónica entre peatones, personas conductoras y animales.
- V. La ausencia de mensajes claros en el entorno urbano que reconozcan esta convivencia cotidiana refuerza la idea de que los animales no deben ser considerados en la planeación del espacio público, cuando en





realidad su presencia es parte del día a día y va tomando más fuerza en la actualidad por ello debe ser atendida desde una perspectiva de inclusión, seguridad y bienestar.

- VI. Por ello, resulta necesario impulsar acciones que, además de mejorar la seguridad vial, envíen un mensaje político claro y positivo a la ciudadanía que: En La Magdalena Contreras se reconoce a los animales de compañía como parte de la comunidad, que el espacio público se comparte y que la convivencia respetuosa es una responsabilidad colectiva.
- VII. La incorporación de huellitas en los pasos peatonales cercanos a parques y áreas verdes representa una medida sencilla, accesible y de bajo impacto presupuestal, pero con un alto valor social y simbólico, que permite visibilizar esta realidad, fortalecer la cultura vial, fomentar la empatía y avanzar hacia una alcaldía más consciente, incluyente y respetuosa con todas las formas de vida que la habitan

CONSIDERACIONES.

- I. Que la constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 apartado B, establece: Protección a los animales 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común. 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.
- II. Que la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 1, establece que La Ley es de observancia general en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus



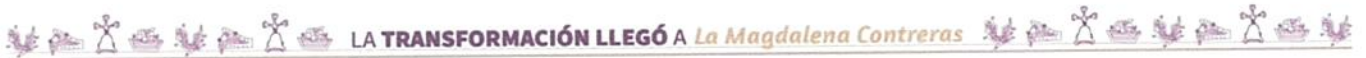


- características físicas, así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal, siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.
- III. Que de conformidad con el artículo 4 Bis de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, existe la obligación de promover una cultura de protección, respeto y trato digno hacia los animales, así como de fomentar una convivencia armónica entre las personas y los animales de compañía, lo que justifica la implementación de medidas visibles y pedagógicas en el espacio público.
- IV. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 5, reconoce la movilidad como el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos dentro de un sistema de movilidad que debe ajustarse a una jerarquía, lo que hace necesario adoptar acciones que favorezcan un desplazamiento ordenado y consciente de quienes transitan por el espacio público.
- V. Que la incorporación de huellitas de animales en los pasos peatonales ubicados en las inmediaciones de parques y áreas verdes no pretende modificar la señalización vial existente ni invadir competencias técnicas, sino visibilizar una realidad cotidiana, promover el respeto, la convivencia armónica y la corresponsabilidad social, y contribuir a un uso más consciente y empático del espacio público en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

RESOLUTIVO DE LA PORPUESTA:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con las áreas competentes, analice la viabilidad e implemente la incorporación de huellitas de animales de compañía en los pasos peatonales ubicados en las inmediaciones de parques, áreas verdes y espacios públicos frecuentados por animales de compañía, como una medida de concientización, visibilización y convivencia armónica en el espacio público.

SEGUNDO. Se exhorta a que dicha acción se realice de manera complementaria a la señalización peatonal existente, sin sustituirla ni modificarla, respetando en todo momento la normatividad aplicable en materia de movilidad y señalización vial.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024 - 2027

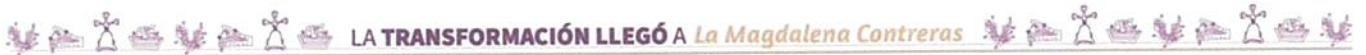
TERCERO. Se exhorta a que la implementación de la presente propuesta se realice de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestal, priorizando aquellos cruces peatonales ubicados en zonas con mayor afluencia peatonal y presencia de animales de compañía.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL.

Aunque la propuesta conlleva un impacto presupuestal, será atribución de la Alcaldía evaluar y determinar su factibilidad. En cuanto al componente digital, este no genera impacto adicional.

A T E N T A M E N T E .

SUSANA JIMENEZ ESCOBAR
CONCEJALA DE LA MAGDALENA CONTRERAS.



José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA